



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde a los alcaldes conservar el orden público en el municipio, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Que conforme al artículo 3º de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una actividad de interés público, sujeta a la regulación, control y vigilancia del Estado, con el fin de garantizar la seguridad, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Que el artículo 6º de la Ley 336 de 1996 asigna a las autoridades municipales la competencia para ejercer la planeación, organización y control del transporte dentro de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en ejercicio de sus funciones de regulación, control y vigilancia del transporte público, verificó que las condiciones actuales de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre requieren ser ajustadas con el fin de evitar la proliferación del transporte ilegal e informal en el municipio de Pasto. Dichas modalidades, además de afectar la seguridad vial y la adecuada prestación del servicio, desconocen el principio de legalidad y generan afectaciones en la operación organizada del sistema de transporte público. En este sentido, se hace necesario adoptar medidas administrativas que orienten y canalicen el flujo vehicular hacia rutas autorizadas y controladas, reforzando la presencia institucional y la capacidad de supervisión sobre los prestadores del servicio.

Que mediante Decreto No. 0242 del 06 de noviembre de 2025, la Administración Municipal estableció las vías urbanas de ingreso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, en atención a las condiciones de movilidad derivadas del cierre temporal del Túnel de Daza y la necesidad de garantizar la conectividad urbana e intermunicipal.

Que, como resultado de un análisis técnico-operativo adelantado por la Subsecretaría de Movilidad, se determinó la necesidad de modificar parcialmente las rutas de ingreso y salida definidas en el Decreto 0242 de 2025, con el fin de optimizar los tiempos de recorrido, disminuir la congestión vehicular, mejorar las condiciones de seguridad vial y garantizar que los flujos de transporte público de pasajeros por carretera continúen ingresando de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0069 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

manera obligatoria a la Terminal, evitando desvíos no autorizados que faciliten prácticas de transporte informal o ilegal.

Que el transporte público de pasajeros proveniente de los distintos municipios del departamento de Nariño tiene como punto obligatorio de conexión, control y transferencia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, razón por la cual se hace indispensable asegurar rutas de acceso y salida que sean seguras, eficientes y acordes con el esquema actual de movilidad del municipio. Dichas rutas permiten garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte, conforme a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996, asegurando que la operación se realice exclusivamente mediante vehículos habilitados y empresas autorizadas. De esta manera, se fortalece el control institucional y se previene la proliferación de modalidades de transporte ilegal o informal en el área urbana, las cuales afectan la seguridad vial, la calidad del servicio y el ordenamiento del sistema de transporte.

Que las modificaciones fueron evaluadas técnicamente por la Subsecretaría de Movilidad y se ajustan a los lineamientos de la Ley 336 de 1996 y la Ley 769 de 2002, en cuanto a la obligación de las autoridades territoriales de adoptar medidas para preservar la seguridad vial, ordenar el tránsito y garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 0242 del 06 de noviembre de 2025, con el fin de actualizar las rutas de acceso y salida del transporte público hacia la Terminal de Transporte Terrestre, conforme al actual esquema de movilidad del municipio de Pasto.

Que, mediante Decreto 0267 del 01 de diciembre de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcalde de Pasto al Dr. Giovanny Albeyro Guerrero Salas, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero del Decreto N.º 0242 de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual quedara así:

*"ARTÍCULO PRIMERO. **ESTABLECER** las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera.*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

VÍA AL SUR:

Salida vehículos tipo A y B- Desde la Terminal de Transporte, los vehículos se desplazan hacia la Glorieta de la Avenida Idema, continúan por la calle 16D hasta la carrera 9 y luego avanzan hacia la glorieta del Estadio Libertad. Posteriormente, se incorporan a la carrera 7 para conectar con la calle 12. Desde este punto, continúan hasta la glorieta Chapal, donde toman la salida hacia el sur.

Ingreso vehículos tipo A y B- Desde el Sur pasando por la Glorieta Chapal, calle 12, hasta el Estadio Libertad; Glorieta del Estadio Libertad, toman la carrera 9, hasta la intersección de la calle 16A, gira a la derecha e ingresa a la Terminal de Transporte.

Salida vehículos tipo C y D- Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral para empalmar con la vía Panamericana en sentido sur, salida de la ciudad.

Ingreso vehículos tipo C y D- Desde la intersección con la vía Panamericana, se continúa por la vía Perimetral hasta el kilómetro 9, avanzando por los sectores del barrio Popular, el SENA y el Centro Comercial Único, para posteriormente llegar a la Glorieta del Monumento al Trabajo. Desde este punto, se toma la avenida Bolívar, pasando por el sector de Alkosto Bolívar, y se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por dicha vía hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

VÍA AL NORTE:

Salida vehículos tipo A, B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal)– El recorrido se inicia en la Terminal de Transportes, tomando la calle 16A hasta la carrera 9, continuando hacia la Glorieta del Estadio Libertad. Desde allí, para incorporarse a la vía Panamericana, transitando por los sectores del Cirgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y el centro comercial Unicentro. El recorrido continúa por la vía Panamericana hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la salida hacia el norte, pasando por el sector de Chapultepec.

Salida vehículos tipo C y D- Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral, en sentido norte, para posteriormente ingresar al Túnel de Daza.

Ingreso vehículos tipo A- Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la avenida Los Estudiantes hasta la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, pasando por los sectores de la Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Posteriormente, se gira a la izquierda por la carrera 23 y luego a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental, avanza por la carrera 9 hasta la intersección con la calle 18A, donde se gira a la izquierda hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha incorporarse a la Terminal de Transportes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

Ingreso vehículos tipo B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal)– Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia y posteriormente hasta el intercambiador vial Agustín Agualongo. Desde este punto, el recorrido avanza por los sectores del centro comercial Unicentro, la Glorieta del Vergel, Dollarcity, Éxito Panamericano, El Cirgo y el Colegio Libertad. Luego, se continúa por la calle 12B, pasando por la Glorieta del Estadio Libertad, para seguir por la carrera 9 hasta la calle 16A, donde se gira a la derecha y se avanza por dicha vía hasta la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo C y D- Desde el Túnel de Daza, se avanza por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9. Luego, se toma la vía Oriente, pasando por el barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, atravesando el sector de Alkosto Bolívar, y se continúa por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la derecha para seguir por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para ingresar a la Terminal de Transportes.

VÍA AL ORIENTE:

Salida – Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral. Finalmente, se accede a la vía Perimetral en sentido oriente.

Ingreso – Se continúa por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9, se toma la vía Oriente, pasando



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

por el barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, atravesando el sector de Alkosto Bolívar, y se continúa por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la derecha para seguir por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para ingresar a la Terminal de Transportes.

VIA AL OCCIDENTE:

Salida vehículos tipo A, B, C y D - Desde la Terminal de Transporte, el recorrido continúa por la calle 16A hasta conectar con la carrera 9, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad. Luego se toma la vía Panamericana, pasando por el sector del Cirgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y Unicentro, para continuar por la Panamericana hasta la intersección con la calle 16. A la altura del deprimido Agustín Agualongo, se realiza un giro a la izquierda para circular frente a la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad de Nariño y el sector Briceño, continuando posteriormente hacia la salida al occidente.

Ingreso vehículos tipo A - Desde el sector de Briceño, el recorrido avanza pasando por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Mister Pollo, en La Colina. A continuación, se continúa por la calle 18 con carrera 40, donde se realiza un giro a la izquierda para seguir por la carrera 40 y posteriormente tomar la avenida Los Estudiantes, hasta llegar a la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, transitando por los sectores de la Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Luego, se gira a la izquierda por la carrera 23 y, seguidamente, a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental. se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo B, C y D- Desde Briceño, el recorrido avanza por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Míster Pollo de La Colina, hasta llegar al deprimido Agustín Agualongo. Allí se toma la vía paralela realizando un giro a la derecha para salir a la intersección de la vía Panamericana con la calle 16. Se continúa por toda la Panamericana, pasando por Unicentro, la Glorieta Villa Vergel, Dollarcity, el Colegio INEM, Éxito Panamericano, el sector del Cirgo y el Colegio Libertad, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad, para seguir por la carrera 9 hasta la calle 16A, donde se gira a la derecha que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

PARAGRAFO. - Para efectos de la aplicación del presente artículo, la asignación técnica de los vehículos destinados al transporte público de pasajeros por carretera se realizará conforme a la capacidad de ocupación definida en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1079 de 2015, clasificándose los equipos en los siguientes grupos: Grupo A (4 a 9 pasajeros), Grupo B (10 a 19 pasajeros), Grupo C (20 a 39 pasajeros) y Grupo D (más de 40 pasajeros). Esta clasificación permitirá identificar las características operativas de cada categoría vehicular y garantizar la correspondencia entre la capacidad del equipo y las condiciones de operación previstas en este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones del Decreto N.º 0242 de fecha 06 de noviembre de 2025, permanecen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias al presente Decreto, en especial aquellas contenidas en normas, actos administrativos, reglamentaciones o instructivos que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo aquí dispuesto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0268 DE 2025
(04 DIC 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0242 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE "EL CUAL SE ESTABLECEN VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO" Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse conforme a la normativa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 04 DIC 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

Decreto 0267 del 01 de diciembre de 2025.

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó:

Paola López V.
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (A.F.)

Revisó:

Ana Daniela Guerrero Romero.
Subsecretario de Movilidad – STTM.

Proyectó:

Maritza Viviana Montilla.
Abogada Contratista STTM.